



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 082 -2023-EMSAPUNO/GG

Puno, 21 JUN 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.º 136-2023-EMSAPUNO-OPDE de fecha 20/6/2023, sobre modificación presupuestaria por información de transferencia financiera, Decreto Supremo n.º 129-2023-EF del 16/6/2023, sobre transferencia financiera, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. ha aprobado su Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 (PIA 2023) con Resolución de Directorio n.º 14-2022-EMSAPUNO/PD del 15/12/2022 conforme a la Ley n.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Supremo n.º 295-2022-EF - Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo n.º 129-2023-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16/6/2023 en su artículo 3, autorizó la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 8'130,026.00 (Ocho millones ciento treinta mil veintiséis y 00/100 soles) del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios, según su Anexo n.º II.

Que, se autoriza transferencia a favor de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. por el importe de S/ 26,069.00 (veintiséis mil sesenta y nueve y 00/100 soles) destinados al financiamiento del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO con CUI n.º 2279322.

Que, teniendo en consideración dicha transferencia a favor de Emsapuno S.A., resulta necesario incorporar dicho presupuesto transferido que no forma parte del Presupuesto Institucional aprobado para el presente ejercicio fiscal, tal como lo recomienda la jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial en su Informe n.º 136-2023-EMSAPUNO-OPDE del 20/6/2023, mediante una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional.

Que, para la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional solicitada por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial, deben observarse y cumplirse los procedimientos fijados en la Directiva n.º 010-2019-EF/75.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobada con Resolución Directoral n.º 034-2019-EF/50.01 (en adelante, la Directiva n.º 010-2019-EF/75.01).

Que, en tal sentido, el inciso 12.1 del artículo 12 de la Directiva n.º 010-2019-EF/75.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del PIA vigente de la ETE (empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales), y se configuran a través de créditos suplementarios. Estos, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios.

Que, para que se pueda aprobar un crédito suplementario, debe observarse el numeral ii) del literal a) del inciso 12.4 del artículo 12 de la citada Directiva que señala: "La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registren en una fuente de financiamiento distinta" (el subrayado es agregado).

Que, por lo cual, corresponde emitir el acto resolutivo de incorporación correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE la MODIFICACIÓN en el Presupuesto Institucional correspondiente al AÑO FISCAL 2023 de EMSAPUNO S.A., mediante la desagregación de los recursos transferidos con Decreto Supremo n.° 129-2023-EF hasta por la suma de S/ 26,069.00 (VEINTISÉIS MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) destinados al financiamiento del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO con CUI n.° 2279322; de acuerdo al detalle contenido en la nota presupuestal que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER la que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial de Emsapuno S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento. Asimismo, se dispone su publicación en el portal web institucional de la empresa (www.emsapuno.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C. c.
Archivo.
GAF/GC.
OPDE.
DGPP.
Página web.